



Treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00046-00

En la demanda ejecutiva laboral de doble instancia, propuesta por CLAUDIA ELENA LUJÁN HERRERA y NICOLÁS ARTURO ARROYAVE MORENO contra OXIGENANDO S. A., allegada renuncia al poder por la abogada titulada MARIA ANTONIA RAMÍREZ OCAMPO, portadora de la T. P. No. 316.170 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, y constatado el conocimiento dado a sus poderdantes, pues al enviar la renuncia al juzgado lo hizo simultáneamente a ellos con el documento adjunto a la solicitud, se acepta por cumplirse con los presupuestos del inciso 4º del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, se requiere a los señores CLAUDIA ELENA LUJÁN HERRERA y NICOLÁS ARTURO ARROYAVE MORENO, para que se sirva constituir nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 048 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de abril de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Isabel Cristina Torres Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6ba780d98a6fd9d00ac8901602ffe2e2380e66d1a2981e7c5a4655518c7bfe**

Documento generado en 31/03/2023 12:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>